



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día veintiséis de febrero dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **93-2024** presentada el diecinueve de los corrientes por el ciudadano

, en la que requiere: *“Me despierta dudas del valúo, al momento de adquirirla no tenía cochera con techo, la vivienda tiene m de largo anexo al patio, este último valúo de fecha es similar al realizado en el , sin construcción en cochera, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas del día veinte de febrero del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió correo electrónico en el que expresó ***“Se informa que perito valuator realizó la inspección al inmueble en coordinación con el cliente y ya nos presentó el informe de valuación con las correcciones correspondientes”***

Asimismo, envió copia electrónica del Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el préstamo número

a nombre de



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al informe de valuación detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información